

Señor (a):

JUEZ DE TUTELA DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

Ref : Acción de Tutela

Accionante: Armando Camacho

Accionado : Juzgado 11 Civil Municipal de Cali

ARMANDO CAMACHO, mayor de edad y de esta ciudad, portado, abogado en ejercicio, quien se identifica como aparece al pie de su correspondiente firma, se dirige a dicho despacho, con el fin de que se tutele el derecho fundamental consagrado en el artículo 20 de la constitución política de los colombianos, el cual trata de la libertad de la expresión e información y el artículo 23 de nuestra carta política, atinente al derecho de petición, de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

- 1) Con fecha de 30 de agosto del presente año, envíe al juzgado 11 civil municipal de Cali, solicitud de información e igualmente petición con el fin de clarificar asunto en dicho juzgado.
- 2) Para tal fin, adjunté memorial poder, otorgado por el **Señor Edgar Ricardo Medina Truque**, identificado con cédula de ciudadanía: 4.663.726 y la señora **Claudia Patricia Medina Campo**, identificada con cédula de ciudadanía: 34.563.851, certificado de tradición, matrícula inmobiliaria número: 370-31822 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, y finalmente, respuesta del juzgado mencionado calendado 21 de septiembre del año 2021.
- 3) En la certificación entregada por el despacho al suscrito, no dan una respuesta de fondo, la cual es necesaria para entablar un contrato de compraventa del inmueble descrito en el hecho número 2.

- 4) Al acercarme a dialogar con la señora **Dayana Villareal Devia**, secretaria del juzgado 11, me responde abstractamente que ella no puede certificar algo sucedido hace 40 años, pues dicha señora para esa fecha no se encontraba laborando en el juzgado arriba mencionado.

- 5) La susodicha **señora Dayana Villareal Devia**, me direccionó hacía la oficina de instrumentos públicos de Cali, donde supuestamente allá me darían la información escrita, colocándome obstáculos innecesarios para el cumplimiento de mi labor.

- 6) Ante mi insistencia, la antes mencionada secretaria del despacho, radicalizó su posición en forma negativa hacía los intereses que defiende.

PETICIÓN

Respetuosamente solicito al señor (a) juez de tutela proteger el derecho fundamental consagrado en el artículo 20 de nuestra carta política y el 23 de la misma constitución nuestra, en el sentido de en el respectivo fallo de tutela, se deberá tener en cuenta la anotación número 5 del respectivo certificado de tradición número: 370-31822 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, donde claramente y sin duda alguna reza de que el proceso número: 760014003011197800885900 finalizó adjudicando venta por remate a favor del señor **Ricardo Urán Mateus**.

Como es sabido, la TUTELA es una herramienta que todos los ciudadanos podemos usar siempre y cuando no se tenga otro medio de defensa judicial o cuando la amenaza está por encima de violar el derecho fundamental.

PRUEBAS Y ANEXOS

Ruego al Señor (a) Juez tener como pruebas y anexos los siguientes:

DOCUMENTALES

- a. Memorial poder.
- b. Certificado de tradición número 370-31822 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Cali
- c. Certificación expedida por la secretaria del juzgado 11 civil municipal de Cali, **Dayana Villareal Devia.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el ARTICULO 86, 20 y 23 DE LA CARTA POLITICA de 1991 y sus DECRETOS REGLAMENTARIOS.

JURAMENTO

Manifiesto no haber interpuesto previamente ACCION DE TUTELA por los mismos hechos y pretensiones.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Carrera 4ta número 11 – 45 oficina 722, edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Cali y al correo: armandocamacho50@hotmail.com

ACCIONADO: j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del Señor Juez, atentamente



ARMANDO CAMACHO

C.C. No. 14.962.620 de Cali

TP. No. 113348 del C.S.J.

